

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 27 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° S01:0004762/2016 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Politécnico de Bragança (Portugal) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

CONSIDERANDO:

QUE, ambas instituciones acuerdan implementar una política sistemática y consistente en movilidad e investigación, entre los objetivos se encuentran implementar las siguientes acciones: Movilidad de Estudiantes, Docentes y Administrativos (Staff); Participación en cursos y programas de grado y posgrado de estudiantes de ambas instituciones, Doble titulación; Investigación, Desarrollo y Cooperación Científica: Colaboración de docentes e investigadores de ambas instituciones en cuanto a las publicaciones científicas y su intercambio.

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 343/16, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 060/16 obrante a fojas 4, sugiriendo: “su aprobación”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 9ª Sesión Ordinaria/16, efectuada el día 21 de Diciembre de 2016 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acuerdo de Colaboración, suscripto el día 23 de Noviembre de 2016, entre el Instituto Politécnico de Bragança (Portugal) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 142-16

HjF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
MPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 142-16

COOPERATION AGREEMENT BETWEEN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (ARGENTINA) AND POLYTECHNIC INSTITUTE OF BRAGANÇA (PORTUGAL)

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (ARGENTINA) Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE BRAGANÇA (PORTUGAL)

On one hand, Prof. João SOBRINHO TEIXEIRA, president of POLYTECHNIC INSTITUTE OF BRAGANÇA in representation of this institution, and on the other hand, Prof. Javier GORTARI, director of UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES in representation of this institution, conclude this Agreement upon the following provisions:

Per una parte, el Prof. João SOBRINHO TEIXEIRA, Presidente del INSTITUTO POLITÉCNICO DE BRAGANÇA, en representación de dicha Institución, y por la otra parte, el Dr. Javier GORTARI, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES en representación de dicha Institución, convienen en celebrar el presente Convenio en los siguientes términos:

Taking into consideration:

Teniendo en cuenta:

- a) The mutual intention of establishing and consolidating institutional relations between both institutions, especially in the areas of mobility and research;
- b) The need to incorporate institutional actions to be undertaken in the fields above,

- a) La intención mutua de establecer y consolidar las relaciones entre ambas instituciones, especialmente en el área de movilidad e investigación;
- b) La necesidad de incorporar acciones institucionales para llevar a cabo, en los campos citados,

1. Both institutions agree on the implementation of a systematic and consistent policy on mobility and research, with a view to implementing the following actions:

1. Ambas instituciones acuerdan implementar una política sistemática y consistente en movilidad e investigación, con el objetivo de implementar las siguientes acciones:

I - MOBILITY OF STUDENTS, TEACHERS AND TECHNICAL STAFF

I - MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS (STAFF)

I.1 - Attendance of courses and degree programs at each institution by students of both institutions;

I.1-Participación en cursos y programas de grado y posgrado de estudiantes de ambas instituciones;

I.2 - Dual degree program

I.2 - Doble titulación

I.3 - Collaboration of teachers in the teaching of courses or modules in courses and programs of both institutions;

I.3 - Colaboración de los docentes en la enseñanza de cursos y módulos de ambas instituciones;

I.4 - Attendance of short courses or training sessions organized by any of the institutions for teaching and non-teaching staff of both institutions;

I.4 - Participación en cursos o sesiones formativas para docentes y trabajadores de ambas instituciones, organizadas por cualquiera de las instituciones;

I.5 - Exchange of teachers and researchers in view of the development of research activities;

I.5 - Intercambio de docentes e investigadores con el objetivo de desarrollar actividades de investigación;

II - RESEARCH, DEVELOPMENT AND SCIENTIFIC COOPERATION

II - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA

II.1 - Development of R & D activities;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
PUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 142-16



- II.2 - Collaboration of teachers and researchers of both institutions in scientific publications of each institution and their exchange;
- II.3 - Common realization of conferences, seminars and scientific meetings;
- II.4 - Free participation of speakers or participants at conferences, seminars and scientific meetings to be held in both institutions;
- II.5 - Priority participation of both institutions in consortia of the initiative of one of them, with a view to application proposals for projects, programs or activities to regional, national or international institutions.

2. Provided the legal framework and applicable rules are met, both institutions agree to study the possibility of awarding joint or double degrees in a set of programs, under the conditions to be defined separately.

3. The implementation of each of the above actions will be appended to this Agreement, expressly referring to it.

4. The distribution of possible costs of implementation of each of the above actions must be included in the addenda referred to in paragraph 3.

5. For the purposes of this Agreement, both institutions agree to plan activities that operationalize the actions foreseen and to report on its evaluation and implementation, both on annual basis.

6. This agreement shall remain in force indefinitely and may be revoked at any time by the initiative of either party, without revoking, however, of the actions that are already running, which expire at the end of its execution time.

7. This Agreement is written in English, and will be signed by the Rector of the (Dr. Javier Gortari), (Argentina) and the President of the Polytechnic Institute of Bragança (Prof. Joao Alberto Sobrinho Teixeira), entering into force immediately.

Universidad Nacional de Misiones
Polytechnic Institute of Bragança

II.1 - Desarrollo de actividades INVESTIGACION Y DESARROLLO;

II.2 - Colaboración de docentes e investigadores de ambas instituciones en cuanto a las publicaciones científicas y su intercambio;

II.3 - Realización en común de conferencias, seminarios y encuentros científicos;

II.4 - Libre participación de oradores o participantes en conferencias, seminarios y encuentros científicos celebrados en ambas instituciones;

II.5- Prioridad de participación de ambas instituciones en consorcio de una iniciativa de una de ellas, con el objetivo de solicitar propuestas para proyectos, programas o actividades a instituciones regionales, nacionales o internacionales.

2. Cumplido el marco jurídico y las normas vigentes previstas, ambas instituciones acuerdan estudiar la posibilidad de insertar carreras de grado conjuntas o dobles en un conjunto de programas, bajo la condición de ser definidos de manera separada.

3. La implementación de cada una de las acciones descritas será anexada a este Acuerdo, refiriéndose expresamente a ellos.

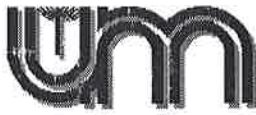
4. La distribución de posibles costos debido a la ejecución de las acciones previamente descritas, debe ser incluida en el apéndice al que se refiere el párrafo 3.

5. Para los propósitos de este Acuerdo, ambas instituciones acuerdan un plan de actividades que pone en práctica las acciones descritas y un informe anual de evaluación sobre la ejecución de ellas.

6. Este acuerdo deberá permanecer vigente de manera indefinida y puede ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, aunque sin revocar las acciones que están en marcha que finalizarán una vez concluida su ejecución.

7. Este Acuerdo está escrito en inglés y castellano será firmado por el Rector (Dr. Javier Gortari), (Argentina) y el Presidente del Instituto Politécnico de Bragança (Prof. Joao Albete Sobrinho Teixeira), quedando vigente inmediatamente.

Universidad Nacional de Misiones
Instituto Politécnico de Bragança



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 142-16

Presidente Rector, Dr. Javier Gortari
Presidente, Prof. Joao Alberto Sobrinho Teixeira

23^{ra} November 2016

Campus UNAM,
Ruta 12 Km. 7 Y 1/2- Miguel Lanús,
Posadas Misiones
(Argentina)

IPB
Campus Santa Apolónia
Bragança
(Portugal)